

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 34551

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-021104

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15969 del 28 de marzo de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada: "MÉTODO DE MONTAJE DE DISPOSITIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de abril de 2011, con el No. 07-021104-00008-0000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que en la Resolución No. 15969 de 28 de marzo de 2011, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo en la misma *"se mencionó al inventor Steven Wimpenny, sin embargo el nombre correcto es Steven Wimpenny tal y como aparece en la publicación internacional y en el documento de cesión presentados ante ese Despacho y de los cuales presento copia simple para su fácil referencia."*

Por lo expuesto, solicita se revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta esta corrección.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues se mencionó como inventor a Steven Wimpenny, debiendo ser: Steven Wimpenny, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente si bien en el petitorio se menciona a Steven Wimpenny, en el documento de cesión de derechos del inventor al solicitante como en otros documentos que soportan la solicitud se menciona como inventor a: Steven Wimpenny

34551

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 34551

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-021104

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como inventor a: Steven Wimpenny, como ahora se solicita.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 15969 del 28 de marzo de 2011, en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere al inventor, a: Steven Wimpenny, debiendo ser: Steven Wimpenny.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 15969 del 28 de marzo de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO DE MONTAJE DE DISPOSITIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS"

Clasificación IPC: A 61 M 5/315.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 102 y 103.

Titular: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: Frankfurt am Main, Alemania.

Inventores: Robert Veasey y Steven Wimpenny.

Prioridad N°: EPO 04020877.9 **Fecha:** 02 de septiembre de 2004

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/009217 **Fecha:** 26 de agosto de 2005.

Vigente desde: 26 de agosto de 2005 **Hasta:** 26 de agosto de 2025"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 34551

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-021104

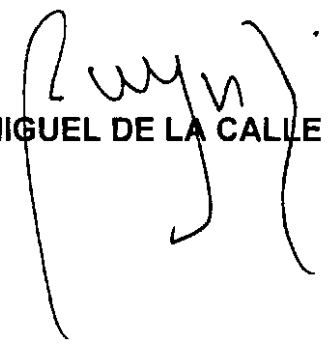
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 15969 del 28 de marzo de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi-Aventis Deutschland GMBH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

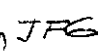
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 JUN. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Luis Patiño Leyva
Calle 94 A No 7A – 09
Bogotá D. C.

Proyectó: Jesús Fernel García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar
Aprobó: José Luis Londoño 